



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

*Buenos Aires, 5 de julio de 2023*

**RES. PRESIDENCIA N° 719 /2023**

**VISTO:**

Los TEAs A-01-00018553-8/2023 y A-01-00018622-4/2023, la Resolución de Presidencia N° 725/22, la Resolución CM N° 1046/2011 y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el agente Martin Alfredo Bartumeu Orpelli, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 20, solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 01 de julio de 2023 y hasta el día 30 de noviembre de 2023 inclusive.

Que al mencionado funcionario se le concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 01 de agosto de 2022 y hasta el día 30 de junio de 2022 inclusive, conforme Resolución de Presidencia N° 725/22.

Que el agente fundamenta su pedido toda vez que ha sido propuesta la prórroga de su designación en planta interina en la categoría 6.1 de la Vocalía de la Dra. Marcela De Langhe del Tribunal Superior de Justicia de la CABA.

Que la Sra. Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 20, Dra. Rocío Mercedes López Di Muro, prestó conformidad, en calidad de superior jerárquico del funcionario.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) establece que “El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones” y la presentación en análisis reúne los recaudos allí previstos, por lo que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia solicitada.

Que se le hace saber al mencionado funcionario que deberá comunicarse personalmente con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Prorrogar la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo al agente Martin Alfredo Bartumeu Orpelli, Legajo N° 6292, a partir del día del día 01 de julio de 2023 y hasta el día 30 de noviembre de 2023 inclusive, en los términos previstos en el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art 2°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 20-a fin de notificar a Martin Alfredo Bartumeu Orpelli -, a la Dirección General de Factor Humano –a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 719 /2023**